



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligroso Transporte No. 06-02-PS-I-14-2022 (Autorización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 3, 4 Y 5

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su artículo 116, inciso III, y en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

24 de Julio de 2023, ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

Ricardo

03 JUL 2023

13:57 hrs

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465/2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN
DE MANEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS TRANSPORTE
SEMARNAT-07-031

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
MOGGB0601011

AUTORIZACIÓN
No. 06-10-PS-I-14-2022
SÉPTIMA MODIFICACIÓN

C. Gilberto de la Mora Gutiérrez Propietario

Metalúrgicos No. 1404

Col. Micro Parque Industrial

C.P. 28989, Villa de Álvarez, Colima

Móvil: 312 156 0096

Correo: residuospacifico@hotmail.com

GILBERTO DE LA MORA
SA 21-JUN-23

En referencia a su solicitud de fecha 18 de abril del 2023, recibida en esta Oficina de Representación el 25 del mismo mes y año, mediante el cual el **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a las autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con número de bitácora **06/HS-0108/04/23** y número de registro ambiental (NRA) **MOGGB0601011**; donde solicita la modificación por la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, con RFC **MOGG821222CTI** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR (RLGPGIR) y 35



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465/2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentó el trámite para la prestación del servicio de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que el **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-2063/12** de fecha 09 de julio de 2012 y número de bitácora **06/IG-0143/05/12** esta Dependencia otorgó la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, con vigencia del 09 de julio del 2012 al 09 de julio del 2022.
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1380/16** de fecha 03 de junio de 2016 y número de bitácora **06/HS-0049/04/16**, se otorga la primera modificación para actualización del domicilio de la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012** del **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**.
4. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2253/2016** de fecha 24 de agosto de 2016 y con número de bitácora **06/HS-0155/07/16**, se le otorgó al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la segunda modificación, para la ampliación del parque vehicular y los residuos peligrosos autorizados de la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**
5. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2276/2018** de fecha 17 de julio de 2018, y número de bitácora **06/HS-0126/06/18** al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** se le otorgó la tercera modificación para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/0060/2020** de fecha 15 de enero de 2020, esta Secretaría otorgó al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la cuarta modificación a la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, donde se realiza la ampliación del parque vehicular y de la gama de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465 /2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

7. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1858/2021** de fecha 14 de septiembre de 2021, esta Oficina de Representación otorgó al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la quinta modificación a la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, donde se realiza la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
8. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1965/2021** de fecha 04 de octubre de 2021, esta Oficina de Representación otorgó al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la sexta modificación a la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, donde efectúa la ampliación de un remolque tipo pipa, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1479/2022** de fecha 30 de junio de 2022, esta Oficina de Representación otorgó al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la primera prórroga de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. Que el **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, solicita con número de bitácora **06/HS-0108/04/23** de fecha 25 de abril del 2023, la séptima modificación por la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**.
11. Que con fecha 24 de mayo del 2023 se realizó una visita técnica por personal de este Dependencia, para verificar las condiciones e información contenida en el trámite con número de bitácora **06/HS-0108/04/23** y levantando como evidencia una minuta de la visita técnica, en la cual no se encontraron inconsistencias en dicha revisión.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
CENTENARIO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465/2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

15. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 35, fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

16. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 25 de abril del 2023, el **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0108/04/23**, mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 10 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465/2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

(LFPA); 50 fracción VI de la LGPGIR; 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** por la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), asimismo, se actualiza el número de autorización **06-10-PS-I-02-2012 (Prórroga)**, para quedar a partir del presente con el número de autorización **06-10-PS-I-14-2022**.

SEGUNDO. El vehículo incorporado para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, y que queda autorizado a partir del presente, es:



TERCERO. El domicilio de resguardo para el vehículo autorizado es calle Metalúrgicos No. 1404, Col. Micro Parque Industrial, C.P. 28989, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 1465 /2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

CUARTO. Se mantienen vigentes los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **06/SGPARN/UGA/1965/2021** de fecha 04 de octubre de 2021, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO. La presente autorización No. **06-10-PS-I-14-2022**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, incluyen y permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-10-PS-I-02-2012**, así como las modificaciones y prórrogas que hayan sido otorgadas por esta Dependencia.

SEXTO. Exhortar al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-10-PS-I-14-2022** y cada una de las modificaciones y prórrogas otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedor a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

SÉPTIMO. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-10-PS-I-14-2022**, sus subsecuentes modificaciones y prórrogas, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- I. El **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2024, los cambios establecidos en la presente modificación y la autorización No. **06-10-PS-I-14-2022**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. El **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez** deberá mantener **vigentes las pólizas de seguro** (incluyendo las placas de vehículo autorizado), para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización quedando bajo su total responsabilidad, el



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 1465 /2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

mantenimiento y conservación de las unidades utilizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

- III. La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-2063/12** de fecha 09 de julio de 2012, No. **SGPARN/UGA.-1380/16** de fecha 03 de junio de 2016, No. **SGPARN/UGA.-2253/2016** de fecha 24 de agosto de 2016, No. **SGPARN/UGA.-2276/2018** de fecha 17 de julio de 2018, No. **06/SGPARN/UGA/0060/2020** de fecha 15 de enero de 2020, No. **06/SGPARN/UGA/1858/2021** de fecha 14 de septiembre de 2021, No. **06/SGPARN/UGA/1965/2021** de fecha 04 de octubre de 2021 y No. **06/SGPARN/UGA/1479/2022** de fecha 30 de junio de 2022, así como a la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.
- IV. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-10-PS-I-14-2022**, así como las modificaciones y prórrogas, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.
- VI. Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVENEDOR DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1465/2023

Colima, Col., a 09 de junio de 2023

VII. Notifíquese el presente oficio al **C. Gilberto de la Mora Gutiérrez**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su última modificación, en su calidad de Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, por lo que se firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Lic. Alberto Eloy García Arce
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez**. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Dr. Arturo Gavilán García. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0108/04/23

Clasificación archivística: 126.235.710.7.2/2012

AEGA/HS/EBM/CVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat

S